



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Auto.	Sustanciación
Medio de control.	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante (s).	DIANA MABEL ZAPATA HENAO
Demandado (s).	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado.	05001 33 33 018 2018 00490 00
Asunto.	FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata del artículo 180 del CPACA para el próximo, **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** de manera virtual por la plataforma que se designe para ello, para lo cual se enviará la invitación a cada uno de los apoderados judiciales y al Ministerio Público por el correo electrónico informado al Despacho por cada uno de ellos. Lo anterior teniendo en cuenta las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura.

Se les recuerda a las partes que de conformidad con el numeral tercero (03) del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la inasistencia a la audiencia inicial sólo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, so pena de imponérsele la multa contenida en el numeral cuarto (04) de la norma en cita.

Se recuerda a las partes que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular PCSJC24 -1 del Consejo Superior de la Judicatura, los memoriales o solicitudes dirigidas al proceso deberá remitirse únicamente a través de la ventanilla virtual dispuesta en el aplicativo SAMAI en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/> y deberá enviarse copia a los demás sujetos procesales conforme a lo dispuesto en el art 3 de la Ley 2213 de 2022. Cualquier escrito enviado a una dirección diferente se entenderá por no recibida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
JUEZA

Firmado Por:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Adela Yriasny Casas Dunlap

Juez

Juzgado Administrativo

018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80c842a08af9f2f4c5cac7c47c01e447c9064bcfc97053a7c0b1902695428f3**

Documento generado en 06/02/2025 01:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>